OC-DA-137

oct. 12
OC-13-06

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA[1]

Nosotros, Lcdo. Wilfredo Padilla Soto (nombre), Ejecutivo Principal y Janira J. Figueroa Rodríguez (nombre), Director(a) de Finanzas de Administración de la Industria y el Deporte Hípico (nombre de la entidad gubernamental), certificamos que la información que se incluye en las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136, Información Correspondiente al Año Fiscal 2011-12 Relacionada con la Certificación Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*, según enmendada, en cumplimiento de la *Ley 103-2006*, refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones de contabilidad, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de Enero (mes) de 2015 (año).

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto
Ejecutivo Principal

Janira J. Figueroa Rodríguez
Director(a) de Finanzas

Affidávit Núm. 008

Jurado y suscrito ante mí por Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, mayor de edad, en calidad de Administrador Hípico y vecino(a) de Gurabo y por Janira J. Figueroa Rodríguez, mayor de edad, en calidad de Directora de Presupuesto y Finanzas y vecino(a) de San Juan a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante conocimiento personal.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2015 (año).

Notario Público

ANGEL DANIEL RIVERA MIRANDA
ABOGADO - NOTARIO

[1] Esta *Certificación* se debe emitir a esta Oficina con las partes de la I a la VIII del *Formulario OC-DA-136*, no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

Exento